I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001216

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 04 AGO. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4298/2009; el Memorándum N°1000/577/2009 de la Dirección Juridica; el Memorándum N°800/177/2009 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/873/2009, N°202/947/2009 y N°202/1012/2009; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/873/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"AMPLIACION CASA DEL DIRIGENTE, BENITO JUAREZ 1056 VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas Aclaraciones se aprobaron mediante el Decreto Exento N°202/947/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1012/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente *INGECOM, Rut N°76.000.022-1.*

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"AMPLIACION CASA DEL DIRIGENTE, BENITO JUAREZ 1056 VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS" ID N°812-42-LE09**, de fecha 13 de julio de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°14389 - 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **Ingeniería Construcción y Montaje Luis Zuñiga Flores E.I.R.L., INGECOM**, Rut N°76.000.022-1, representada legalmente por don **Luis Zuñiga Flores**, cédula de identidad N°12.408.879-8, que consistente en ampliación para taller de cocina, remodelación sala multiuso, ampliación para bodega y proyecto de instalaciones sanitarias y eléctrico, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que rigen el proyecto.

2. El precio de la ejecución de la obra es la suma de $27.886.410.- (veintisiete millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez pesos) I.V.A. incluido, sin reajustes, y se cancelará una vez verificada la recepción final, en conformidad a lo señalado en la BAG.

3. El plazo para la ejecución de la obra será de 85 días corridos, el cual se contará desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno.

3.1. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de aumento de obras por un plazo definido y por atrasos no imputables al contratista.

3.2. Será requisito indispensable para que el aumento de plazos sea concedido, que el contratista lo solicite antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada, presentando un nuevo plazo de término de la obra y que la Unidad Técnica constante los hechos que sean causa del atraso y que estos no sean imputables al contratista.

3.3. Las interrupciones que pudieran experimentar las obras como consecuencias del rechazo del Inspector Técnico de las Obras de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan las condiciones del contrato, no constituyen justificaciones para ampliar el plazo.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 15% del valor del Contrato, con una vigencia no inferior al plazo ofertado de ejecución de la obra, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas la obras.

4. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantia N°4565613, del Banco Santander, por un monto de $4.182.962.- (cuatro millones ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos), con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2009. Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

5. El contratista garantizará la calidad de la obra y materiales mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del precio del presente contrato, la cual tendrá una vigencia de 14 meses contados desde el día siguiente de la recepción final sin observaciones, la que se entregará al Inspector Técnico de la Obra en forma al último estado de pago, de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal.

6. El Inspector Técnico de Obra será el Arquitecto don Tomy Wong Jonson, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a Resolución Interna N°800/074/2009 de la D.OM., quien velará por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del Contrato.

7. El Municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el Contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras.

7.1. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8. En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, calidad de la obra y de los materiales, y demás no estipuladas en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en las BAG, y especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato.

9. El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la Ley N°20.123 y su respectivo reglamento.

9.1. En caso de no existir la declaración del anexo N°10 al momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente.

9.2. El incumplimiento de esta obligación será causal de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales por cada trabajador subcontratado y por mes no informado.

10. El contratista es responsable de las obligaciones establecidas en el punto 24 de la BAG y en general de todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros.

11. Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá registrarlos en el libro de obras al momento de producirse.

11.1. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la ampliación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

12. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura para el pago respectivo.

13. Término del Contrato. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse cualquiera de las causales de término.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001216

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Oferente
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Don Tomy Wong Jonson (I.T.O.)
Tesoreria Municipal
Secplan
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fiara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 14389-2009

cont-cerrillos - ingecom

CONTRATO "AMPLIACIÓN CASA DEL DIRIGENTE, BENITO JUAREZ 1056 VILLA MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-42-LE09

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

"INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L."

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

19
63943
CERRILLOS

En Santiago de Chile, a trece dias del mes de Julio ---------- del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, la empresa **"INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L."**, en adelante **INGECOM,** Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintidós guión uno, representada legalmente por don **LUIS ZUÑIGA FLORES**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y nueve guión ocho, ambos domiciliados en Avenida La Estrella número mil cuatro, comuna de Pudahuel, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen.- **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos guión, ochocientos setenta y tres guión, dos mil nueve, de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, se llamó a Propuesta

Pública denominada **"AMPLIACIÓN CASA DEL DIRIGENTE, BENITO JUAREZ 1056 VILLA MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS"**; mediante Decreto Exento número doscientos dos guión novecientos cuarenta y siete guión dos mil nueve, de fecha tres de junio de dos mil nueve, se aprobaron las Aclaraciones y; por Decreto Exento Número doscientos dos guión mil doce guión dos mil nueve, de fecha doce de junio de dos mil nueve, se adjudica la citada Propuesta Pública al oferente **INGECOM.**, ya individualizada.- **SEGUNDO**: Por este acto don **LUIS FLORES ZUÑIGA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO**: Las obras que en este acto se contratan corresponde a la Ampliación Casa del Dirigente, ubicada en Benito Juárez Número mil cincuenta y seis, comuna de Cerrillos, consistente en ampliación para taller de cocina, remodelación sala multiuso, ampliación para bodega y proyecto de instalaciones sanitarias y eléctrico, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que rigen el presente proyecto.- **CUARTO**: El precio de la ejecución de la obra es la suma de veintisiete millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez pesos, impuesto valor agregado incluido. Los servicios contratados se verificarán por el sistema de suma alzada, sin reajustes, y se cancelará una vez verificada la recepción final, en conformidad a lo señalado en la Bases Administrativas Generales. El contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, para ello solicitará por escrito al Inspector Técnico de Obra, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al anticipo solicitado. La vigencia de ésta será superior a un mes al plazo del contrato, deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos. El anticipo, será descontado de la cancelación de la última factura al término de la obra./punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO**: El plazo para la ejecución de la obra será de ochenta y cinco días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de entrega del terreno. El plazo de ejecución de la obra podrá ser aumentado sólo en caso que la Unidad Técnica solicite la ejecución de aumento de obras por un plazo definido y por atrasos no imputables al contratista. Será requisito indispensable para que el aumento de plazos sea concedido, que el contratista lo solicite antes del vencimiento del plazo

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

original, con expresión de causa justificada, presentando un nuevo plazo de termino de la obra y que la Unidad Técnica constate los hechos que sean causa del atraso y que estos no sean imputables al contratista/ punto veinticinco punto dos y veinticinco punto tres de las Bases Administrativas Generales/. Las interrupciones que pudieran experimentar las obras como consecuencias del rechazo del Inspector Técnico de las Obras de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan las condiciones del contrato, no constituyen justificaciones para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO**: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al quince por ciento del valor del contrato, con una vigencia no inferior al plazo ofertado de ejecución de la obra, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras/ punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales.- **SÉPTIMO**: El contratista garantizará la calidad de la obra y materiales mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del presente contrato, la cual tendrá una vigencia de catorce meses contados desde el día siguiente de la recepción final sin observaciones, la que se entregará al Inspector Técnico de la Obra en forma al último estado de pago, de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. /punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO**: La supervisión de las Obras estará a cargo del Inspector Técnico de Obras quien será don Tomy Wong Jonson, arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Resolución Interna Número ochocientos/ setenta y cuatro/dos mil nueve, de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, el que tendrá las facultades señaladas en el punto catorce punto tres de las Bases Administrativas Generales.- **NOVENO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el Contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico de las Obras. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante boleta de garantía bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO**: En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de instrucciones, calidad de la obra y de los materiales, y demás no estipuladas en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, y especificaciones técnicas, todo lo cual se entiende forman parte integrante del presente instrumento.- **UNDÉCIMO**: Respecto a las multas se estará

a lo dispuesto en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales.- **DUODÉCIMO**: El contratista podrá subcontratar parte de las obras y/o servicios, en conformidad a las normas establecidas en la ley veinte mil ciento veintitrés y su respectivo reglamento. En caso de no existir la declaración del anexo número diez al momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al Municipio de esta situación por escrito a través del Inspector Técnico de la Obra, previo a la presentación de la factura correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será causal de una multa de diez Unidades Tributarias Mensuales por cada trabajador subcontratado y por mes no informado./ punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO TERCERO**: El contratista es responsable de las obligaciones establecidas en el punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales y en general de todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros. /punto trece punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO CUARTO**: Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el contratista deberá registrarlos en el libro de obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la ampliación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.- **DÉCIMO QUINTO**: Será de responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura para el pago respectivo.- **DÉCIMO SEXTO**: Término De contrato. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse cualquiera de las causales de término que se señalan en el punto veintiocho punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO SÉPTIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la cuidad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.- **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación de Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Primera Sesión, con fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- La personería del representante de "INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.", consta de escritura pública de fecha treinta y uno de Agosto de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.- Minuta redactada

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia.
Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILOS

LUIS ZUÑIGA FLORES
p.p. "INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L."

Estas firmas corresponden a la escritura de
fecha 13 07 09 Repertorio Nº 14389

ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 24 JUL 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO

FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT
41ª NOTARIA